Gobierno de CALDAS

**AD-1468**

Manizales, 15 de julio de 2026

Doctora
**LUZ ELENA CASTAÑO RENDON**
Secretaria de Cultura
Departamento de Caldas

**REFERENCIA:** Aprobación para la suscripción y creación del proceso **CD-SC-1108-2026"**

**OBJETO:** "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE LA TRIGÉSIMO QUINTA VERSIÓN DEL FESTIVAL NACIONAL DEL PASILLO COLOMBIANO EN HOMENAJE A LOS "HERMANOS HERNÁNDEZ" EN EL MUNICIPIO DE AGUADAS – CALDAS.".

**VALOR:** *La Secretaría que sustenta el presente estudio estima el valor del presente convenio interadministrativo en QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($560.000.000) COP*

- *El Departamento de Caldas, a través de la Secretaría de Cultura, aportará DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000), el cual en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 3500048351 - 3500048352 y 3500048378 de fecha 22 junio de 2026, expedidos por la Secretaría de Hacienda del Departamento.*

- *El Municipio de Aguadas aportará la suma de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($360.000.000) COP de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 228 de fecha 13-03-2026 expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio.*

**PLAZO:** Desde la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 10 de septiembre de 2026.

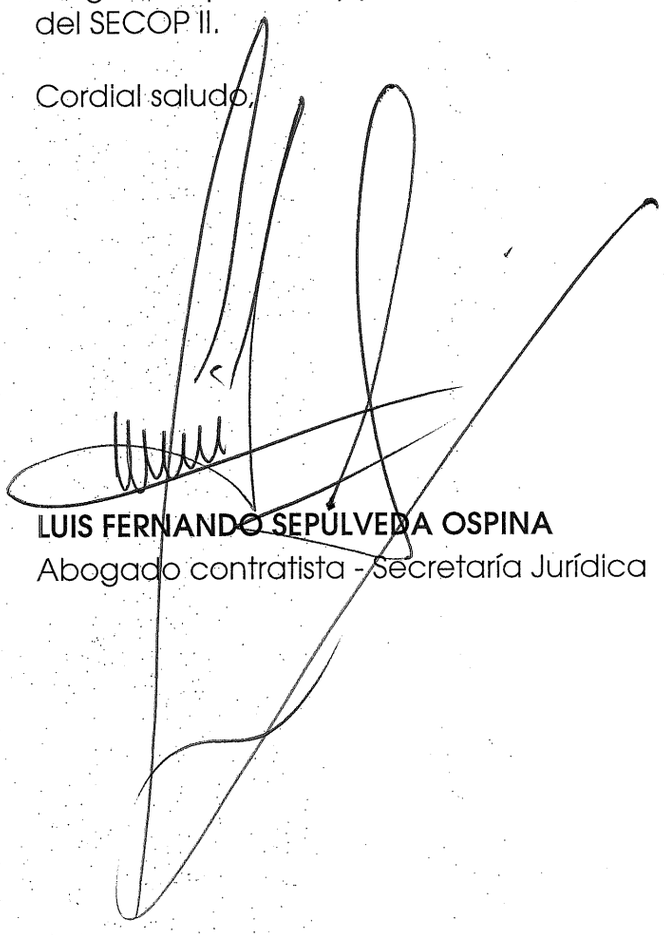
Es importante aclarar que la presente revisión se conduce bajo los principios de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, además de lo previsto en el manual interno de contratación de la Gobernación de Caldas, que es el Decreto 633 de 2022, en mérito ello, se da viabilidad de la celebración del Convenio Interadministrativo por las razones expuestas en el estudio previo y una vez verificada la normatividad aplicable al caso en concreto, se puede la viabilidad y procedibilidad del proceso contractual.

De conformidad a lo anterior, se recomienda en todo momento dar estricta observancia al principio de planeación contractual, pieza fundamental no

solo para la celebración del convenio, sino también para la ejecución del mismo incluido sus modificaciones contractuales.

Para finalizar, en mérito del cargue del proceso se solita acatar las normas internas de la entidad, pero además lo contemplado en las guías de Colombia Compra Eficiente, de este modo, imparto la autorización para el cargue del proceso y poder dar la aprobación del trámite en la Plataforma del SECOP II.

Cordial saludo,



**LUIS FERNANDO SEPÚLVEDA OSPINA**
Abogado contratista - Secretaría Jurídica